



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasy memorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INTERDICTA: ORLANDO MORENO MUÑOZ
RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2018-468
(Juzgado de Origen. 29 de Familia de Bogotá D.C.)

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85
Y 87 DE LA LEY 1306 DE 2009**

Bogotá D.C., siendo las nueve y veintitrés minutos de la mañana (09:23 a.m.), del día veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores principal y suplente al interior del proceso de INTERDICCIÓN del señor **ORLANDO MORENO MUÑOZ**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través del correo electrónico del Despacho, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: merarova@hotmail.com correspondiente a la doctora Mercedes Robayo García, apoderada de la parte demandante, al correo luzesme@hotmail.com, correspondiente a la curadora principal, señora LUZ ESMERALDA GARCÍA MORENO y al correo camilo.torres90@icloud.com, perteneciente al señor CAMILO TORRES MORENO. Se deja constancia que a la diligencia concurren los señores **LUZ ESMERALDA GARCÍA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. **23.777.867** expedida en Moniquirá, y **CAMILO TORRES MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.327.584** expedida en Bogotá D.C., quienes fueron designados mediante sentencia de fecha **22 de julio de 2019** proferida por el Juzgado Veintinueve de Familia de Bogotá D.C., como guardadores principal y suplente respectivamente, de la persona en condición de discapacidad, señor **ORLANDO MORENO MUÑOZ** identificado con **C.C. No. 2.396.025** expedida en Villa Hermosa. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (folio 120)
- Publicación del aviso en el periódico. (folio 100)
- Auto que aprueba el inventario de bienes de la persona en condición de discapacidad (folio 130)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a los señores LUZ ESMERALDA GARCÍA MORENO identificada con cédula de ciudadanía No. 23.777.867 expedida en Moniquirá, y CAMILO TORRES MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.584 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de guardadora principal y suplente respectivamente de la persona en condición de discapacidad, señor ORLANDO MORENO MUÑOZ identificado con C.C. No. 2.396.025 expedida en Villa Hermosa,** conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila; en este estado de la diligencia se procede a hacer ENTREGA simbólica **de la mesada pensional otorgada por COLPENSIONES a la persona en situación de discapacidad, cuenta de ahorros No. 0013-0582-45-0200203444 del banco BBVA con saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$23.049.561.28, cuenta de ahorros No. 0013-0582-44-0200140612 del banco BBVA con saldo a 31 de diciembre de 2019 por valor de \$ 5.566.537.00, CDT No. 4474038 del banco BBVA, valor nominal \$140.000.000.00, tal y como aparece señalado en el inventario y avalúo de bienes**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co

obranste a folios 104 a 117G y 124 a 128 del plenario. No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las nueve y treinta y un minutos de la mañana (09:31 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es

<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/4fab8c48-2583-4ea8-967a-c5a3190b5fff?authToken=c12e131a-35fe-4db0-86a1-e6270ff3620a>

La Juez,

Firmado Por:

OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b6cc0af4fdd9b35147667969f92aeb9a2e7fae5c1c57dfcbf88b904dee150e4

Documento generado en 26/02/2021 10:17:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>